



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII

Número 23.074

Jueves 23 de Abril de 2026

Edición de 24 Páginas

RECAUDACION

Abril / 2026

01 al 21	\$	535.600
22	\$	55.000
Total:	\$	590.600

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-498-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 20 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-00038663-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra. Luna Beatriz del Valle.-

VISTO: El EX-2026-00038663-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Luna Beatriz del Valle, D.N.I.N° 17.889.580, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para solventar gastos de radioterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente la Sra. Delgado Narella Anahi, D.N.I. N° 45.713.380, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCPE-2026-00050930-GDESDE- MS obra autorización policial en el cual la Sra. Delgado Narella Anahi, D.N.I. N° 45.713.380 autoriza a la Sra. Luna Beatriz del Valle, D.N.I.N° 17.889.580, a realizar trámites para gestionar subsidio a favor del paciente;

Que en actuación N° PV-2026-00820201-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuestos de orden N° 09 por \$4.308.000,00; orden N° 10 por \$2.500.000,00 a favor de Centro Privado de Radioterapia Rio Cuarto S.A que corresponde a pedido medico de orden N° 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-00793422-GDESDE-MS obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01108971-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en

cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Luna Beatriz del Valle, D.N.I.N° 17.889.580, domicilio Peralta Luna N° 867, B° Tradición Oeste - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Seis millones ochocientos ocho mil (\$6.808.000,00), Subsidio para solventar gastos de radioterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente la Sra. Delgado Narella Anahi, D.N.I. N° 45.713.380, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud librar las respectivas Ordenes de pago y realizar la transferencia de fondos a favor del Centro Privado De Radioterapia Rio Cuarto S.A., la suma total de Pesos: Seis millones ochocientos ocho mil (\$6.808.000,00), Subsidio para solventar gastos de radioterapia y gastos sanatoriales.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-499-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 20 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-00820506-GDESDE-SSC#JGM - Régimen de Protección a la Actividad Literaria de la

Provincia

VISTO: El EX-2026-00820506-GDESDE-SSC#JGM y la RESOL-2026-1400-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Subsecretaría de Cultura de la Provincia gestiona el pago de la Pensión Vitalicia a Escritores Santiagueños, correspondiente al mes de febrero del corriente año;

Que en este sentido, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1° de la RESOL-2026-1400-E-GDESDE-JGM, se aprueba el pago mensual vitalicio y se determina que la misma se dicta Ad - referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, por lo cual se deberá homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Homologase la RESOL-2026-1400-E-GDESDE-JGM, correspondiente al pago mensual vitalicio a los Escritores Santiagueños, por el mes de febrero del corriente año, la que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos enunciados.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-500-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 20 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2025-05225286-GDESDE-CEPSI - Subsidio paciente Gallardo Dania Martina.-

VISTO: El EX-2025-05225286-GDESDE-CEPSI, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Gallardo Marisa Gabriela, D.N.I. N° 30.320.144, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición de insumo (dispositivo para cierre de ductus pda), con destino a su hija menor de edad la paciente Gallardo Dania Martina, D.N.I.N° 59.642.208, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI -2025-05521992-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2025 -05523518-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°12, a favor de PAMSE S.R.L por \$25.800.000 que corresponde a pedido medico de orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI -2026-00918278-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria

emitida por la Delegación Contable de Contaduría General

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Gallardo Marisa Gabriela, D.N.I. N° 30.320.144, con domicilio en Av. San Martín S/N - Estación Taboada - Dpto. San Martín - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Veinticinco millones ochocientos mil (\$25.800.000,00), destinado para la adquisición de insumo (dispositivo para cierre de ductus pda), con destino a su hija menor de edad la paciente Gallardo Dania Martina, D.N.I.N° 59.642.208, con cargo a

rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PAMSE S.R.L., quien deberá presentar los insumos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-501-2026-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX - 2026-00810905-GDESDE-JGM - Modificaciones Presupuestarias - GASTOS OPERATIVOS.

VISTO: El Expediente N.º 2026-00810905-GDESDE-JGM y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.026 y

CONSIDERANDO;

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 01 - "Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete", Actividad 01: "Actividades Centrales", incremento de crédito presupuestario en Partidas Presupuestarias pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales", y "Bienes de Uso", financiados con Rentas Generales, a fin de posibilitar la atención de sus actuales exigencias operativas;

Que, ello responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.026, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 810905JGM26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
10	01	00	00	01	241	10	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	60.000.000,00
	01	00	00	01	252	10	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2.000.000,00
	01	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	300.000.000,00
	01	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COMUNICACIONES POR INTERNET	908.883.264,00
	01	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	300.000.000,00
	01	00	00	01	322	10	ALQUILER DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1.000.000,00
	01	00	00	01	329	10	OTROS	5.000.000,00
	01	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	1.880.043.455,00
	01	00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	230.000.000,00
	01	00	00	01	351	10	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	110.000.000,00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS	50.000.000,00
	01	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	1.414.350.265,00
	01	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	1.450.500.000,00
	01	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	20.000.000,00
12	47	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-362.000.000,00
	47	00	01	51	421	10	TRABAJO PÚBLICO	-6.367.776.984,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 810905JGM26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a Determinar	-6.367.776.984
TOTAL GENERAL							-6.367.776.984

Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Víctor Rodolfo Araujo
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-502-2026-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27
DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-1220074
-GDESDE-MEC

VISTO: La Resolución Ministerial N.º
2026-1672-E-GDESDE-MEC de fecha 18
de Marzo de 2026, emitida por el
Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo precitado
por el Ministerio de Economía, se otorga
un subsidio con los fines de asistir
económicamente a la Institución;

Que de acuerdo a lo establecido en el
Artículo 1º de la Resolución Ministerial
Serie N.º 1672/2026, se indica la
Homologación de la disposición adoptada,

por lo que resulta pertinente el dictado del
presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE en
todas sus partes la Resolución Ministerial
Nº1672 del 18 de Marzo del 2026 de
dictada por el Ministerio de Economía, de
conformidad a lo expresado en el
considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese,
publíquese y dese el curso administrativo
pertinente. Cumplido, archívese.

Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Víctor Rodolfo Araujo
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-503-2026-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 30
DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-00913437-
-GDESDE-MEC - Mínimo exento -
Contratos. -

VISTO: El Artículo 210º, Inc. o). de la Ley
N.º 6792 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados
delega al Poder Ejecutivo la facultad de
modificar el importe del mínimo exento
de acuerdo a la política tributaria general
que se establezca;

Que se entiende procedente incrementar el
importe establecido en el art. 210º, inc. o)
de la Ley N.º 6.792 y sus modificatorias,
que actualmente se encuentra en \$855.000
hasta la suma de \$1.210.000;

Que dicho incremento está relacionado con las modificaciones salariales y de contratos anunciado por el Poder Ejecutivo;

Que se han pronunciado favorablemente los Servicios Técnicos y Legales de la Dirección General de Rentas;

Que se ha pronunciado la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, dictaminando que no encuentra obstáculo legal para la actualización del importe del art. 210° inc. o) de la Ley N° 6.792 y sus modificatorias; Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado, pronunciándose a favor de la continuidad del proyecto promovido, dictaminando que no encuentra objeción alguna;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjese el importe establecido en el Art. 210° Inc. o), en \$1.210.000 (Pesos: Un Millón Doscientos Diez Mil) por mes. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto tendrá vigencia desde el 1 de febrero de 2026.-

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a reglamentar las normas contenidas en el presente. -

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial. Cúrsese de la Dirección General de Rentas a sus efectos. Cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-504-2026-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 30 DE MARZO DE 2026

DECRETO-505-2026-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 30 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX - 2026-00260097-GDESDE-SSNAF#JGM - Modificaciones Presupuestarias - GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N.º 2026-00260097-GDESDE-SSNAF#JGM y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.026 y

CONSIDERANDO;

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 31 - "Promoción y Sosténimiento de Hogares Asistenciales de Niños y Adolescentes", Actividad 01: "Promoción y Sosténimiento de Hogares Asistenciales de Niños y Adolescentes", incremento de crédito presupuestario en

Referencia: EX-2025-05492583-GDESDE-DB#MPR. S/ Adjudicación Contratación Directa por Excepción - Compulsa Abreviada N° 03/2025

VISTO: El expediente electrónico EX-2025-05492583-GDESDE-DB#MPR, mediante el cual se tramita la Contratación Directa por Vía de Excepción - Compulsa Abreviada N° 03/2025, destinada a la adquisición de dos (2) grúas de arrastre de 2.500 kg para el Vivero General San Martín y el Vivero San Carlos, y un (1) tanque de agua de 10.000 litros para la Brigada de Lucha contra Incendios Forestales de la ciudad de Los Pirpintos, en el marco del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2026-130-E-GDESDE-MPR se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y se autorizó a la Dirección General de Bosques y Fauna a llevar a cabo la Contratación Directa por Vía de Excepción - Compulsa Abreviada N° 03/2025, fijándose un presupuesto oficial de \$90.128.000,00.

Que conforme surge del Acta de Apertura, se presentó un único oferente, la firma FARINA PRODUCTOS Y SERVICIOS S.R.L., cuya propuesta asciende a la suma de \$ 90.128.000,00, monto coincidente con el presupuesto oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación recomendó adjudicar la contratación a la mencionada firma por ajustarse a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que han tomado intervención las áreas técnicas y legales competentes del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, el

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Fiscalía de Estado, esta última mediante IF 2026-01001183-GDESDE-FDE, no formulando objeciones para la prosecución del trámite. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN - COMPULSA ABREVIADA N° 03/2025, efectuada por la Dirección General de Bosques y Fauna del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y en consecuencia ADJUDÍCASE a la firma FARINA PRODUCTOS Y SERVICIOS S.R.L. - CUIT N° 30-71138364-2, la provisión de dos (2) grúas de arrastre de 2.500 kg para el Vivero General San Martín y el Vivero San Carlos, y un (1) tanque de agua de 10.000 litros para la Brigada de Lucha contra Incendios Forestales de la ciudad de Los Pirpintos, por la suma total de \$ 90.128.000,00 (PESOS NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL c/00/100).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 13-12-00-16-51-421 - Financiamiento 22264 - Programa Experimental de Manejo y Conservación de Bosques Nativos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Ing. Néstor Machado

Partidas Presupuestarias pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales, a fin de posibilitar la atención de sus actuales exigencias operativas;

Que, ello responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.026, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 260097 SSNAFJGM26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
10	31	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	7.800.000.000,00
	31	00	00	01	221	10	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	80.000.000,00
	31	00	00	01	252	10	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	100.000.000,00
	31	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	300.000.000,00
	31	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	390.000.000,00
12	24	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-8.670.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 260097 SSNAFJGM26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	-8.670.000.000
TOTAL GENERAL							-8.670.000.000

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-506-2026-E-GDESDE-
GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 30
DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-01200751
-GDESDE-MS - Homologación de
RESOL-2026-3292-E-GDESDE-MS -
Afectación del Dr. Ichari Karim Oscar

como Director del Hospital Zonal de Frías.
VISTO: La RESOL-2026-3292
-E-GDESDE-MS, de fecha 09 de marzo
del año 2.026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se Resuelve
Homologar la Disposición Interna N.º 08,
de fecha 02 de marzo del año 2.026,

dictada por la Sra. Directora General de
Interior, mediante la cual Dispone, Dejar
sin Efecto a la Disposición Interna N° 33
del año 2.024, mediante la cual se designó
al Dr. Ocaranza Darío Ernesto D.N.I. N°
38.736.460, a cumplir funciones como
Director Asistente en el Hospital de Frías
y Designar por medio como Director

General del Hospital de Frías al Dr. Ichari Karim Oscar D.N.I. N° 29.275.457, con cargo de Médico de 35hs. de acción radiante, desde su notificación y hasta nueva Disposición al respecto;
Que, dada la naturaleza de lo gestionado, dicho acto administrativo deberá ser Homologado por el Poder Ejecutivo;
POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homoléguese la RESOL-2026-3292-E-GDESDE-MS, de fecha 09 de marzo del año 2.026, emitida por la Señora Ministra de Salud de la Provincia. -

ARTICULO 2°.- Hágase saber a la Dirección General de Interior, a la Subdirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Personal, a sus efectos. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-507-2026-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 30 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-01200770 -GDESDE-MS - Homologación de RESOL-2026-3293-E-GDESDE-MS - Afectación de la Dra. Cárdenas Karen de los Milagros como Directora del Hospital de Tránsito Villa La Punta. -

VISTO: La RESOL-2026-3293-E-GDESDE-MS, de fecha 09 de marzo del año 2.026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se Resuelve Homologar la Disposición Interna N° 09, de fecha 02 de marzo del año 2.026, dictada por la Sra. Directora General de Interior, mediante la cual Dispone, Dejar sin Efecto a la Disposición Interna N° 60 del año 2.021, mediante la cual se designó al Dr. Ocaranza Darío Ernesto D.N.I. N° 38.736.460, a cumplir funciones como Director en el Hospital de Tránsito Villa La Punta y Designar como Director General del Hospital de Tránsito Villa La Punta a la Dra. Cárdenas Karen de los Milagros D.N.I. N° 37.119.580, con cargo

de Médico de 35hs., desde su notificación y hasta nueva Disposición al respecto;
Que, dada la naturaleza de lo gestionado, dicho acto administrativo deberá ser Homologado por el Poder Ejecutivo;
POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homoléguese la RESOL-2026-3293-E-GDESDE-MS, de fecha 09 de marzo del año 2.026, emitida por la Señora Ministra de Salud de la Provincia. -

ARTICULO 2°.- Hágase saber a la Dirección General de Interior, a la Subdirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Personal, a sus efectos. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de Frías, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Sampaolesi, en autos caratulados: "**LUGONES LEOPOLDO DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 23.650/2.025. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se

consideren con derechos a los bienes dejados por el causante LEOPOLDO DEL VALLE LUGONES, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS, contados desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría N°2, Frías, Miércoles quince (15) de Abril del año 2026. -

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA -
Secretaría N°2

N° 1354 - e. 22 abril - v. 24 abril - p. 100 -
\$ 1500

SECCIÓN AVISOS VARIOS

ASOCIACION CIVIL DE HOCKEY MAMIS - ADULTOS "TIERRA DE ENCUENTRO"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea

General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de Mayo del 2026, a las 19:00hs, con media hora de tolerancia, en el salón de reuniones del Hotel Savoy, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) - Motivos: reforma del Estatuto.

2) - Designación de 2 (dos) asociados para refrendar acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social:

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de abril del corriente año, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs, del día 30/04.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 20/04, a las 19:00hs., en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 25/04, a las 19:00hs., las que serán resueltas por la C.D, hasta el día 30/04 a las 12:00hs.

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento de identidad para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 20:30hs.

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2026
MIRTA ASUNCION CAMPUZANO -
Presidente

Lic. ADRIANA C. RODRIGUEZ -
Secretaria

N° 1335 - e. 21 abril - v. 23 abril - p. 200 -
\$ 3500

**ASOCIACION MUTUAL
LIBERTAD DEL SINDICATO DE
MAESTROS ESPECIALES Y
AFINES DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL LIBERTAD DEL SINDICATO DE MAESTROS ESPECIALES Y AFINES DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, MATRICULA N° 197, CONVOCA a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA,

a llevarse a cabo el próximo día 25 de Mayo de 2026, a las 9:00 horas. Se les informa, asimismo, dicha Asamblea será realizada en espacio abierto en el polideportivo de UPCN sito en calle Costanera Norte S/N, Ciudad, Santiago del Estero. A efectos del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para la firma del acta junto al Presidente y Secretario.
 - 2) Informe sobre los motivos por los cuales se convoca fuera de término. -
 - 3) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventarios y cuadros anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31/12/2025, e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31/12/2025. -
 - 4) Consideración del proyecto de distribución de excedentes. -
- GERARDO JESUS MONTENEGRO -
Presidente
- OSCAR FABIAN PEREZ - Secretario
- N° 1356 - e. 22 abril - v. 23 abril - p. 200 -
\$ 2000

C.P.C.E.S.E.

**CONSEJO PROFESIONAL
CIENCIAS ECONOMICAS
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La H. Comisión Directiva. Convoca a todos los profesionales en Ciencias Económicas inscriptos en las respectivas matriculas a cargo de este Consejo

Profesional, a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 21 de Mayo del año 2026, a las 17:00 horas en la Sede de la Institución, sito en calle Buenos Aires N° 734 de esta Ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta.
2. Memoria y Estados Contables cerrados al 31-12-2025.
3. Informe de la Comisión Fiscalizadora.
4. Presupuesto por Grandes Rubros para el periodo Enero - Diciembre 2026.
5. Montos y forma de pago del Derecho de inscripción en la Matricula, Derecho de Ejercicio Profesional, Certificación de Ingresos Personales, Licitud de Origen de Fondos, Legalizaciones y/o Aranceles a partir de Junio 2026. Actualización de Honorarios Mínimos y Éticos y parámetros de las grillas.
6. Aprobar el incremento del 10 % de los Aranceles en los Trabajos Profesionales del 15% de los Honorarios Mínimos y Éticos para todas las tablas vigentes desde Diciembre 2025 AD REFERENDUM de esta Asamblea General Ordinaria, implementados mediante Resolución de la H.C.D. N° 39/2025.

Nota: En caso de no contar con el número suficiente de matriculados, la Asamblea se realizará una (1) hora más tarde con el número de matriculados presentes.

Cr. JORGE NEME - Presidente

Cra. JUDITH ANDREA LANDRIEL -
Secretaria

N° 1358 - e. 22 abril - v. 24 abril - p. 200 -
\$ 3000

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

Conforme a Resolución Interna N° 001/2017 de la D.G.C., notifico a interesados que en la Dirección General de

catastro, por Expediente N° 3728255, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado

por: LOPEZ MAGDALENA DEL VALLE cuil: 23-13.042892-4.
Inmueble: Fracción Parte de "ISLA DE LOS CASTILLOS".

Lugar: ISLA DE CASTILLOS

Departamento: RIO HONDO

Sin Antecedentes de inscripción en la DGC, si se verifican Acciones y Derechos posesorios varios.

Padrón: 20-D-0005

Sup. S/Antecedente: 1237 Has 22 Areas.

Superficie Afectada: 1 Hectárea 00 Áreas 25 Centiáreas..

Se comenzó la medición desde el poste esquinero situado en la entrada principal del inmueble, cuyas coordenadas son: Latitud 27°33'39.40" Sur y Longitud 64°53'29.51" Oeste.

Expediente: 3728255

Santiago del Estero, 20 de Abril de 2026.

CARLOS VÁZQUEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 DE FECHA (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: WALTER ISAURO PAZ.

Inmueble: PARTE DEL LOTE 12 DE LA MANZANA III SECC. AMPLIACIONP OESTE SECC. "A" VILLA CORONEL BORGES O HUAICO HONDO.

Lugar: Ciudad, Pasaje Pedro Cinquegrani N° 1.945, Barrio Coronel Borges

Localidad: Santiago del Estero

Departamento: Capital

Sup. Total: 553,55 m2.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: Lote 12

Inc. en el RGPI: M.F.R N° 7N-0257 Dpto. Capital

Padrón: 01-01-029700

Titular: 1) TABOADA MIGUEL ANGEL

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 4421252

Santiago del Estero, 21/04/2026

CARLOS E. GUZMAN - Ingeniero Agrimensor

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por:

EXPTE: 1329260 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: HUGO JESUS ALBERTO PESARESI C.U.I.L. N°: 20-17.749.380-6; JORGE ANIBAL MIGLIO C.U.I.L. N°: 20-11.791.792-5

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE. DE "EL TRIANGULO" S/T, PTE. LOTES 3-22; 3-23; 3-24; 3-27 Y 3-28 DEL SECTOR 3 DE CAMPO PINTO S/PL.

Ubicado: CAMPO PINTO -

Departamento: AGUIRRE

Antecedentes Catastrales:

Inscripto en el RGPI: M.F.R: 01-0200 -03/10/1997 (DPTO AGUIRRE)

Titular: GOB. DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

Padrón: 02-0-2736 (L. 3-22); 02-0-2737 (L. 3-23); 02-0-2738 (L. 3-24); 02-0-2741 (L. 3-27); 02-0-2742 (L. 3-28)

Superficie Afectada: 119has. 07as. 29,31cas.

Superficie S/Título Calculada: 8067Has 2250 m²

Establecido como punto del Arranque el esquinero N.E

Santiago del Estero, 16/04/2026

MARIO ALVARADO - Ing. Civil

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°

167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: GOMEZ NICOLAS LEANDRO

INMUEBLE: FRACC. PTE. DEL LOTE A (S/TITULO). -

FRACC. PTE. DEL LOTE A18 S/PLANO. -

LOCALIDAD: PUESTITO SAN ANTONIO - B° LA ALHAMBRA - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO DEPARTAMENTO: CAPITAL

SUP. AFECTADA TOTAL: = 1.613,28m² Conforme a los datos de la D.G.C

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.:

N° 1.275 T° 65 F° 917 A° 1964, FECHA: 31-12-1964 (DPTO. CAPITAL)

PADRÓN N°: 01-03-03371

SUP. S/TITULO: 47 HAS 22 AS 12 CAS.

TITULAR: LIDORO BAUTISTA CANCINOS. -

Expediente n° OA. 2474257

El punto de arranque establecido será el Noreste

Santiago del Estero, 20 de Abril del 2026

GABRIEL EDUARDO ARIAS - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

APELLIDO Y NOMBRE: FUENTEZ GABRIELA LUDMILA

Inmueble: LOTE 3 DE LA MANZANA Q, ubicado en el paraje denominado VILLA MAYULI

Lugar: CIUDAD- CALLE GREGORIO

MATORRAS N° 1049 B° SAN MARTIN
Localidad: CIUDAD
Departamento: CAPITAL
Sup. AFECTADA Total: 400.00m²
Conforme a los datos de la D.G.C:
Inmueble: LOTE 3 DE LA MANZANA Q, ubicado en el paraje denominado VILLA MAYULI
Insc. En el RGPI: M.F.R. N° 7S-24014
Padrón: 01-1-025160
Sup. S/Título: 400.00m²
Titular: PALLARES, ANGELICA DEL CARMEN
Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O
Expediente N° 4854255
Santiago del Estero, 21/04/2026
ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
MARIO ROBERTO CARRIZO

Inmueble: FRACCION PARTE DE "EL BAJO" (S/T) PARTE DEL LOTE 2 (S/P) MAS UNA FRACCION DE TERRENO PARTE DE AIBALITO Y SAN PEDRO
Lugar: CAMINO VECINAL
Localidad: SAN PEDRO
Departamento: GUASAYAN
Sup. Afectada Total: 95HAS. 23AS. 75.73CAS.
Conforme a los datos de la D.G.C:
Inmueble: DENOMINADO "EL BAJO" 1ra. SECCION.
Insc. en el RGPI: M.F.R. 11-0050
Padrón: 12-1-01386
Sup. S/Título: 380HAS 25AS 00.00CAS (CALCULADA)
Titular: "S. A. AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS"
Superficie Afectada: 66 HAS 47 AS 19.34 CAS.-
Inmueble: DENOMINADO "AIBALITO".
Insc. en el RGPI: M.F.R. 11-200.021 (ACCIONES Y DERECHOS)
Padrón: 12-1-00041
Sup. S/Título: 468HAS 72AS 25.00CAS (CALCULADA)
Titular: SIN TITULAR DE DOMINIO
Superficie Afectada: 3 HAS 08 AS 92.12 CAS.-

Inmueble: EL AIBALITO FRACCION PARTE
Insc. en el RGPI: SIN ANTECEDENTES DE DOMINIO EN LA D.G.C.
Padrón: 12-5-00015
Sup. S/PADRON: 3.70 HAS
Titular del Padrón: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero
Superficie Afectada: 3 HAS 08 AS 92.12 CAS.-
Inmueble: SAN PEDRO FRACCION PARTE
Insc. en el RGPI: SIN ANTECEDENTES DE DOMINIO EN LA D.G.C.
Padrón: 12-5-00016
Sup. S/PADRON: 24.60 HAS
Titular del Padrón: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero
Superficie Afectada: 25 HAS 67 AS 64.27 CAS. -
Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.
Expediente N° 1335268 de Operación Agrimensural
Santiago del Estero, 21/04/2026
PABLO DAVID CIAPPINO - Ing.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

Juez en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Monte Quemado, en autos "2667/25 - SUAREZ ONEGA DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. DANIEL ONEGA SUAREZ para que en término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Para mayor recaudo legal se transcribe la providencia que así lo ordena: "Monte Quemado, dieciséis de Septiembre de dos mil veinticinco.- Por Cumplido el recaudo ordenado en el decreto que antecede. En

Consecuencia se provee la petición inicial: Téngase al Dr. Alejo Zuain por presentado, por parte, con el patrocinio letrado de la Dra. Torrez Natalia, en el carácter invocado y en representación de la Sra. Silvia Liliana Orellana, en mérito a la copia del Poder General Para Juicios que acompaña, por denunciado domicilio real y constituido el procesal, otórguesele participación. Estando acreditado el deceso del Sr. Daniel Onega Suarez, con el acta de defunción agregada, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes

dejados por el causante para que en el término de TREINTA DIAS corridos, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y otro periódico local. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Not.-
Secretaría, 16 de Abril de 2026
Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez
N° 1365 - e. 23 abril - v.28 abril - p.300 - \$2000

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de 1era. Nominación de La Banda, en autos: **"Expte.: N° 147404 - RECAMAN RUBEN LUIS sobre SUCESION AB-INTESTATO.** Cita y emplaza a herederos y acreedores de RECAMAN, RUBEN LUIS para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Por: Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, y Empleado Unzaga Argibay M. La Banda, 13 de Abril de 2026
Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - A/Cargo de Secretaria
N° 1366 - e.23 abril - v.28 abril - p.100 - \$1500

EDICTO

JUZGADO CIVIL DE 4 NOMINACIÓN **Expte. Nro.: 804433 en AUTOS caratulado AGUINAGALDE NICOLÁS DAVID sobre SUCESION AB-INTESTATO** Santiago del Estero, 16 de abril del 2026.- Agréguese el acta acompañada y téngase presente. Por presentado, con el domicilio Procesal en el casillero N° 3131 y denunciado el real, por parte en el carácter invocado, désele participación en merito a la copia de poder acompañada, en nombre y representación de Rosa Lina González. Téngase presente la denuncia del monto del acervo, bajo la responsabilidad del denunciante. Estando acreditado el fallecimiento del causante con el acta de defunción N° 144, declárese abierto el juicio sucesorio de Aguinagalde Nicolás David. Cítese y emplácese por edictos que se publicaran por Un Día en el Boletín Oficial y Un día en un diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dese intervención al Ministerio Fiscal. Fdo. por: Juez DR. SANTOS SERGIO J., Secretario/a DRA. AUSAR DE RIERA, MARTA DANIELA y Empleado CISNEROS RIGOURD, RICARDO

ESTEBAN.

Secretaría, 21 de Abril de 2026
Dra. MARTA D. AUSAR - Secretaria de Proceso
N° 1367 - e.23 abril - v.23 abril - p.200 - \$1000

EDICTO

Por orden del Juzgado de Paz Letrado de la Primera Nominación en: **"Expte. N°/98683-CASTILLO BLANCA AZUCENA S/ SUCESION AB-INTESTATO.** Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, a presentarse dentro del plazo de 30 (treinta) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Por: Juez. - DRA. CERUTI ALICIA MARIA, Secretario/a DRA LUDUEÑA MARIELA TERESA
Secretaría, 10 de Abril de 2.026
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N° 1372 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya.
Dra. ANA MARIA GONZALEZ RUIZ JUEZ SUBROGANTE; Secretario/a FIORETTI PAOLA, en autos **"MANSILLA MARGARITA CRISTINA S / SUCESION-EXPTE. N° 37.765/2025"**. -Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MANSILLA MARGARITA CRISTINA, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS corridos, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento ley. -Téngase presente el Art 704 a los fines del art 714 del CPCC. Publíquense EDICTOS por tres veces en el Boletín Oficial y Diario "El Liberal" o Nuevo Diario" de Santiago Del Estero" 18-11-2025
Añatuya, 08 de Abril de 2026
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N° 1373 - e. 23 abril - v. 28 abril - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 3ra Nominación Dra. Jorge Adela Celestina (Juez) AUTOS: **"LEDESMA JOSE ARMANDO sobre SUCESION AB-INTESTATO.** Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2026
Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N° 1374 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 100 - \$ 500

EDICTO

En el Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de la Ciudad de La Banda en Autos: **"TOSCANO LUIS ADOLFO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO - Expte. N° 141978"**. Se hace conocer la siguiente providencia: ". Declárese abierto el presente SUCESORIO del extinto: TOSCANO LUIS ADOLFO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicarán mediante EDICTOS por UNA VEZ en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.
Téngase presente las documentales adjuntas, debiendo presentar los originales- De la presente acción córrase vista al Ministerio Público Fiscal. - A lo demás, oportunamente. - Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina- Notifíquese por cedula digital a cargo del juzgado. -" Fdo. por: Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretario/a DRA. MARIA GRAND DE FARES
Santiago del Estero, 20 de Marzo de 2026
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria
Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - A/ Cargo Secretaria
N° 1375 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 100 - \$ 1000

EDICTO

JUZGADO DE PAZ DE 4°
NOMINACION AUTOS: **Expte. Nro.: 799585 en AUTOS caratulado LOPEZ RICARDO ORLANDO sobre SUCESION AB-INTESTATO.**
-PUBLICACION: UN DIA EN BOLENTIN OFICIAL Y UN DIA EN DIARIO DE MAYOR DIFUSION.
TEXTO QUE LO ORDENA:... "Santiago del Estero, Marzo de 2026.-

Agréguese los recaudos acompañados y ténganse presentes. - Téngase por consentida la intervención de la titular del Juzgado. - Téngase al ocurrente por presentado, por parte, con el domicilio legal constituido y denunciado el real en el carácter que invoca con el Poder que acompaña. - Dasele participación definitiva.- En consecuencia, estando justificado el fallecimiento LOPEZ RICARDO ORLANDO, DNI N° 7.190.863 con la acta de defunción glosada a fs. 11 declárese abierto el juicio SUCESORIO.- Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicaran UN DÍA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley (Art. 2340 del C.C.C.).- Dese intervención al Fiscal Civil. - A lo demás, oportunamente si procediere. - Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. - Notifíquese personalmente o por cédula"

Fdo. por: Juez DRA-TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a DR. MORENO SCILLIA LUIS RODOLFO

Dra. MARIA I. TORRES BRUCHMAN- Juez

Dr. LUIS R. MORENO SCILLIA - Secretario

N° 1376 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 200 - \$ 1000

EDICTO

EXPTE. Nro: 797120 en AUTOS CARATULADOS: JIMENEZ ESTERGIDIO DEL VALLE Y DIAZ MARIA EUDOCIA sobre SUCESION AB-INTESTATO.

Santiago del Estero, veintidós de Diciembre de dos mil veinticinco.- Agréguese la documentación ORIGINAL acompañada, base de la presente acción y téngase presente.- En su mérito, provéase la presente demanda Por presentados, con el domicilio real denunciado y el procesal constituido, por parte, en mérito al carácter invocado.- Encontrándose justificado el fallecimiento de: ESTERGIDIO DEL VALLE JIMENEZ, DNI:07.172.814, fallecido el día 23 de Marzo del año 2005, conforme Acta de Defunción de fs.20 de autos y el fallecimiento de: MARIA EUDOCIA D?AZ, DNI: 09.273.385, fallecida el día 22 de Mayo del año 2023, conforme Acta de Defunción de fs.22 de autos declárese ABIERTO el JUICIO SUCESORIO - Téngase presente el cumplimiento de lo ordenado en el Art.704 Ine.3°, a los fines del Art.714 del CP.C.C.- En consecuencia, cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA D?AS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley- Publíquense EDICTOS por UN DÍA (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación (Art.2340 del C.C.CLN).- Dese intervención al Ministerio Fiscal en el momento procesal oportuno.- Sin perjuicio de ello, hágase notar a los ocurrentes que deberán REPONER PROVISORIAMENTE el Monto Mínimo del Impuesto de Tasa de Justicia (\$ 400,00), hasta tanto se determine el Monto Definitivo del Acervo Hereditario del presente Sucesorio.- V.A. Fdo. Por: Juez DRA. CERUTI ALICLA MARIA, Secretario/a DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA y Empleado MORENO,

MARIANO.

Secretaría, 13/02/2026

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 1380 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 200 - \$ 1000

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de La Banda, Santiago del Estero, a cargo del DR. PEDRO JURI, Juez, y la Secretaria de la DRA. CARMEN ANGELICA MATTAR, en los autos caratulados: **Expte.: 145734 DIAZ MARIO LEANDRO c/ HEREDEROS DE GOROSITO EVE NILDA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL** se transcribe primer decreto: La Banda, 19 de Febrero de dos mil veinticinco Proveyendo presentación de fecha 13/12/2024 ID 1252840: Agréguese y téngase los recaudos acompañados, habiendo dado cumplimiento con lo ordenado en la providencia que antecede, Provéase en todas sus partes escrito inicial de demanda de fecha 30/09/2024: se pone en conocimiento de las partes que, habiéndose implementado a partir del 1° del corriente mes y año la "Generalización de la Oralidad Civil" mediante acordada del 20/09/2018, los autos referenciados serán tramitados conforme al Protocolo de Gestión de la Prueba.- Téngase por deducida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad de la Banda, Dpto. Banda de esta provincia de Santiago del Estero, sobre calle Monteagudo N°514, Barrio Centro, identificado como Fracción de Terreno Parte de los Lotes Números DOS y TRES, de la Manzana 3, (UNIFICADOS), según título, Fracción de terreno Parte del Lote K y Parte del Lote J según plano, con una superficie de 300mts.2, el que se encuentra formado por el polígono A- B- C- D- A, que mide y linda: al Norte, lado AB. mide 10,00mts. y linda con Mas Parte del Lote K y J, de Gorosito, Susana Beatriz, al Este, lado B- C, mide 30,00mts.

y linda con Más Parte del Lote J, de Gorosito Susana Beatriz, al Sur, lado C-D, mide 10,00mts. y linda con calle Monteagudo, y al Este, cerrando el polígono, lado D- A, mide 30,00mts, y linda con Lote L de Gorosito Susana Beatriz, inscripto su dominio en mayor superficie en M.F.R. N°05-7036, en contra de EVENILDA GOROSITO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS, la que se admite en cuanto por derecho procediere y que se tramitará por la vía del proceso ORDINARIO, conforme lo establecido por los Arts. 334 y ss del CPCC. Téngase por acompañada la prueba documental inherente al derecho del actor. Córrase traslado de la demanda para que en el término de QUINCE DIAS, comparezcan y contesten, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 62 del citado cuerpo legal. Asimismo, para que constituyan domicilio procesal en el casillero de notificaciones que corresponda, según lo dispuesto por la Ley 6987 y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo normado por el Art 44 y 360 del CPCC. Asimismo y conforme lo establecido por el ART 1905 del CCCN líbrese oficio al Registro de la propiedad Inmueble a los fines de la anotación de la litis.- Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina.- Notifíquese personalmente o por cédula.- Fdo. por.: Juez DR. PEDRO JURI, Secretaria DRA. CARMEN ANGELICA MATTAR, asimismo se cita y emplaza a los herederos y/o a quienes se consideren con derechos de la parte demandada, para que comparezcan al proceso dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que ejerza su representación. La Banda, 27 de Marzo de 2026
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria 2°
N° 1368 - e.23 abril - v.24 abril - p.300 - \$2000

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PRIMERA NOMINACIÓN. AUTOS: **Expte. Nro.: 777143 en AUTOS caratulado LEDESMA JOSE LUIS contra GUTIERREZ ROSA FRANCISCA Y/U OTROS sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEÑAL, BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS** Téngase por iniciada la presente demanda sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO-SUMARIO (ART. 324 y 492 del C. PROCESAL) en contra de FRANCISCA ROSA; ARGELIA JESUS; MARIA BALBINA; EMILIANO LORENZO; HERMA ZUSANA; ALICIA FRANCISCA; ANTONIA DEL CARMEN GUTIERREZ Y TRANSITO PEREZ GUTIERREZ los que se admiten en cuanto por derecho procediere. CÍTESE Y EMPLÁCESE a FRANCISCA ROSA; ARGELIA JESUS; MARIA BALBINA; EMILIANO LORENZO; HERMA ZUSANA; ALICIA FRANCISCA; ANTONIA DEL CARMEN GUTIERREZ Y TRANSITO PEREZ GUTIERREZ para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designárseles como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en su diario local en el que deberá identificarse debidamente el inmueble de la presente acción.-.- FRACCION DE TERRENO DON JOSE ubicado en el DEPARTAMENTO: GUASAYAN LUGAR: SANTA ROSA Camino vecinal BARICENTRO GEO.: -27°49'24.35" 1:-64°53'1.10" PADRÓN: NO POSEE DOMINIO:N°15 F°9 AÑO 1958 (DEPARTAMENTO GUASAYAN) - POLIGONO A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-A Mide y Linda: LADO RUMBO DESIGN. MEDIDA ANGULO LINDEROS 1 N A-B 339.37m 90°34'29" LOTE A 1-5 DE GANADERA DEL NORDESTE S.R.L. CAMINO VECINAL DE PORMEDIO.- B-C 106.71m 100°40'18

" DESCONOCIDO 234 C-D 72.51m 88°40'50" HEREDEROS DE J. M. GUTIERREZ mmmmm D-E 66.23m 170°38'52" HEREDEROS DE J.M. GUTIERREZ 5 E-F 654.12m 268°20'7" HEREDEROS DE J. M. GUTIERREZ 6 F-G 108.26m 278°5'14" HEREDEROS DE J. M. GUTIERREZ 7 mm! G-H 76.77m 187°16'43" HEREDEROS DE J. M. GUTIERREZ 8 H-I 470.79m 76°0'59" DESCONOCIDO 9 S I- J394.34m 89°59'43" JOSE Y EFRAIN RUIZ 10 J-A 1209.07m 89°42'45" JOSE Y EFRAIN RUIZ U Superficie Polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-A = 35Has 69As 91.53 Cas Fdo. por: Juez DRA. CERUTI ALICIA MARIA, Secretario/a DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA y Empleado MORENO, MARIANO.
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N° 1363 - e.23 abril - v.24 abril - p.360 - \$2000

**FUNDACION RECREANDO VIDA
EN EL TIEMPO LIBRE
Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria**

La Fundación Recreando Vida en el Tiempo Libre. Convoca a Asamblea Anual Ordinaria de la Fundación arriba mencionada, la cual se llevará a cabo el día 30 de Abril a las 18:30 horas, del corriente año, en la sede legal en Av. Colon (s) N° 930 de la Ciudad Capital. En el mismo se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.
 - 2- Lectura del Acta anterior.
 - 3- Consideración de la Memoria anual y el Balance General, correspondiente al ejercicio 2025.
- Santiago del Estero, 20 de Abril de 2026
IVANNA M. VILDOZA - Presidente
MARIA ANGELES CHAMI - Secretaria
N° 1364 - e.23 abril - v.23 abril - p.100 - \$500

HERMANAS & CO S.A.S.**Contrato de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificadas**

En la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 27 días del mes de Marzo del año 2026, se reúnen MARIA OFELIA CHIERICOTTI, D.N.I. N° 31.739.573, nacionalidad argentina, profesión Médica, estado civil casada, edad 40 años, domicilio Puestito San Antonio S/N ciudad Capital de Santiago del Estero, CUIT N° 27-31739573-1; CAROLINA CHIERICOTTI, D.N.I. N° 30.917.687, nacionalidad argentina, profesión Ingeniera Industrial, estado civil Casada, edad 41 años, domicilio Manzana 42, lote 13, Barrio Saint Germain ciudad Capital de Santiago del Estero, CUIT N° 27-30917687-7; ALEJANDRA CHIERICOTTI, D.N.I. N° 34.693.173, nacionalidad argentina, estado civil casada, edad 36 años, domicilio Independencia 2745 Departamento 265, profesión Ingeniera Industrial, CUIT N° 27-34693173-1, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349:

CAPITULO I: DENOMINACION -DOMICILIO -DURACION -OBJETO. -

PRIMERA: La sociedad se denomina "HERMANAS & CO S.A.S.". -

SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. -

TERCERA: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia. -

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) COMERCIAL, la compra, venta,

importación, exportación, distribución, representación y comercialización, al por mayor y menor, de artículos de regalaría en general, objetos decorativos, artículos de bazar, bijouterie, juguetes, artículos de papelería, librería, souvenirs, productos personalizados y todo otro artículo afín o complementario. B) SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, la explotación de gimnasios y centros de acondicionamiento físico, desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de bienestar físico, incluyendo entrenamiento funcional, musculación, clases grupales, actividades aeróbicas, yoga, pilates y disciplinas similares. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas y realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. Podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con el objeto social. Podrá realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto.

CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL-ACCIONES.-

QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$3.000.000 (Pesos Tres Millones c/00/100) dividido en 1500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2000 (pesos Dos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. -

SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de \$ 3.000.000 (Pesos Tres Millones C/00/100) dividido en 1500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2.000 (pesos Dos Mil c/00/100), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. -

SEPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones

representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley 19.550.-

OCTAVA: A cada uno de los socios se le expedirá un solo "título representativo de sus acciones", a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los "títulos representativos de sus acciones" se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los "títulos representativos de sus acciones" del transmitente. -

NOVENA: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción. -

DECIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de

venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional.

CAPITULO III: ADMINISTRACION - REPRESENTACION-FISCALIZACION

DECIMA PRIMERA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, con duración en los cargos por 3 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administradores suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, los administradores continúan en el cargo. -

DECIMA SEGUNDA: Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por los administradores o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día

se aprueban por mayoría de votos. -

DECIMA TERCERA: Prohibición de los administradores: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios. -

DECIMA CUARTA: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. -

CAPITULO IV: REUNION DE SOCIOS.

DECIMA QUINTA: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios. -La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. - Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por los administradores o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término. -Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos. - Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y

los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos. -

DECIMA SEXTA: Libro de Actas: Todas las resoluciones deberán ser transcritas en el Libro de Actas de Reuniones. -

DECIMA SEPTIMA: La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforma a lo establecido en la cláusula decimosexta. -

CAPITULO V: CIERRE DE EJERCICIO-DISOLUCION-LIQUIDACION. -

DECIMA OCTAVA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

DECIMA NOVENA: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del/los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley 19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

VIGESIMA: Cualquier divergencia o controversia que se produjera entre la sociedad, los socios, sus administradores, o el órgano de fiscalización, será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad Capital de Santiago del Estero. Cláusulas Transitorias: Los socios resuelven:

1.- **SEDE SOCIAL:** Fijar la sede social en calle Independencia N° 2.760, localidad de

Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero.

2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 3.000.000 (Pesos Tres Millones C/00/100) dividido en 1500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2.000 (pesos Dos Mil c/00/100), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: la Sra. MARIA OFELIA CHIERICOTTI la cantidad de 500 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 1.000.000 (Pesos UN MILLON C/00/100), la Sra. CAROLINA CHIERICOTTI la cantidad de 500 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 1.000.000 (Pesos UN MILLON C/00/100) y la Sra. ALEJANDRA CHIERICOTTI la cantidad de 500 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 1.000.000 (Pesos UN MILLON C/00/100), cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.-

3.- DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANODE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Se designa como administrador a la Sra. CAROLINA CHIERICOTTI y se designa como administradores suplentes de la sociedad a la Sra. ALEJANDRA CHIERICOTTI y a la Sra. MARIA OFELIA CHIERICOTTI, de manera indistinta, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Independencia N°2.760.- Manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como persona

políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

4.- AUTORIZACIONES. Autorizar a la CONTADORA PUBLICA NACIONAL, MARIA FLORENCIA GARCIA DNI: 27.390.944, Matricula Profesional N° 1.779, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se la autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado. Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad "HERMANAS & COS.A.S." obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad 4(cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "utsupra".-

MARIA OFELIA CHIERICOTTI
CAROLINA CHIERICOTTI
ALEJANDRA CHIERICOTTI
Dr. ELIO A. CURET - Escribano
N° 1369 - e.23 abril - v.23 abril - p.2155 - \$11.000

ASOCIACION CIVIL SOCIAL PENDULO COMUNITARIO Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Social "Péndulo Comunitario". Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27/04/26 a las 20:30 hs, con 30 minutos de tolerancia, en sede Mza 83- lote 14 s/n B° 25 de Mayo Ampliación 500 Viviendas de la Ciudad de La Banda, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio 2025.
- Elección de (2) socios para refrendar el Acta.

La Banda, Santiago del Estero, 17 de Abril de 2026

PENIDA ILEANA - Presidente

N° 1370 - e.23 abril - v.23 abril - p.100 - \$500

SOCIEDAD RURAL DEL SUDESTE SANTIAGUEÑO Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural del Sudeste Santiagueño. Convoca a sus Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en el local social sito en Belgrano Prolongación Km 1, Bandera Dpto. Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, el día martes 28 de Abril de 2026, a las 20:00 Horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.
- 2) Designación de tres (3) Asociados para aprobar y firmar el ACTA DE ASAMBLEA, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Lectura del Acta Anterior.
- 4) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado e informe del Revisor de Cuenta, correspondiente al Ejercicio N° 55 cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

Nota: Conforme con las disposiciones

estatutarias, si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la asamblea se podrá constituir válidamente una hora después, con los asociados presentes.

Bandera - Santiago del Estero.

ERNESTO A. JURADO - Presidente

N° 1371 - e.23 abril - v.24 abril - p.200 - \$1000

ASOCIACIÓN CIVIL DE HOCKEY MAMIS - ADULTOS "TIERRA DE ENCUENTRO"

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de MAYO del 2026, a las 20:00hs, con media hora de tolerancia, en el salón de reuniones del Hotel Savoy, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) -Motivos: cuestiones administrativas
- 2) - Consideración de Memoria y Balance ejercicio año 2024 - 2025
- 3) - Elección de autoridades
- 4) - Designación de 2 (dos) asociados para refrendar acta

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables

-Cuota Social:

Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Abril del corriente año, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs, del día 30/04.

-Padrón de Asociados

El padrón de socias será exhibido desde el día 20/04, a las 19-00hs, en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 25/04., a las 19:00hs., las que serán resueltas por la C.D., hasta el día 30/04... a las 12:00hs.

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la CD, para su oficialización hasta el día 30 de Abril, a las 12:00hs.

La C.D., notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 25 de Abril, a las 12:00hs., las que deberán subsanarse hasta el día de Abril, a las 12.00hs

La C.D., comunicará a los representantes la totalidad de las listas presentadas y oficializadas

Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el Comicios.

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento de identidad para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 21:30h

MIRTA ASUNCION CAMPUZANO - Presidente

Lic. ADRIANA C. RODRIGUEZ - Secretaria

N° 1377 - e. 23 abril - v. 28 abril - p. 200 - \$ 3500

"EL PETISO S.A.S."

Acta de Asamblea N° 3:

En la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, a los 02 días del mes de Marzo de 2026, siendo las 19:15 hs, se reúnen los accionistas de "EL PETISO S.A.S.", CUIT N° 30-71826352-9, en sede social, los Sres. JUAN JOSE KLOSTER, Argentino, DNI N° 22.259.162, CUITN920-22259162-9, de Profesión Comerciante, estado civil casado, nacido el día 28 de Diciembre de 1971, de 51 años de edad, correo electrónico juanjo_kloster@hotmail.com, domicilio en calle San Martin S/N, Ciclón, Ciudad de Bandera Dpto. Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, NICOLAS EZEQUIEL KLOSTER, Argentino, DNI N° 37.254.689, CUIT N° 24-37254689-8, de Profesión Comerciante, estado civil soltero, nacido el día 20 de Diciembre de 1995, de 27 años de edad, Correo electrónico klosternicolasezequel@gmail.com,

domicilio en calle Maipú Prolongación S/N, Ciudad de Bandera, Dpto. Belgrano, Provincia de Santiago del Estero y MAIRA MICAELA KLOSTER, Argentina, DNI N° 40.168.740, CUIT N° 27-40168740-3 profesión Comerciante, estado civil soltera, nacido el día 22 de Marzo de 1997, de 25 años de edad, correo electrónico klostermaira@gmail.com, domiciliado en calle Maipú Prolongación S/N, Ciudad de Bandera, Dpto. Belgrano, Provincia de Santiago del Estero para tratar el siguiente orden del día, a saber: 1°) Designación de dos accionistas para Suscribir el acta; 2°) Renovación del plazo de duración en los cargos del órgano de Administración; 3) Declaración Jurada sobre la condición de persona expuesta políticamente.

Iniciada la sesión, toma la palabra et administrador titular, el Sr. JUAN JOSE KLOSTER quien pone a consideración de los accionistas el punto 1°) del orden del día. Respecto a este punto, se designan para suscribir el acta a los Sres. JUAN JOSE KLOSTER y MAIRA MICAELA KLOSTER en cuanto al punto 2) del orden del día se decide la renovación del plazo de duración en los cargos del órgano de la administración y por unanimidad se designa al sr. JUAN JOSE KLOSTER en el cargo de Administrador Titular y al Sr. NICOLAS EZEQUIEL KLOSTER en el cargo de administrador suplente por el plazo establecido en la cláusula Decima Primera del Contrato Constitutivo

En este mismo acto, ambos administradores "ACEPTAN" los cargos designados y deciden depositar en la caja de la sociedad, la suma de \$50.000 cada uno en garantía por el ejercicio de sus funciones.

Respecto al punto 3) del orden del día, ambos administradores manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como Personas Políticamente Expuestas, de conformidad a las resoluciones de la UIF (Unidad de Información Financiera). La representación legal de la sociedad será

ejercida por los administradores designados. Sin otro asunto más para tratar se levanta la sesión siendo las 20:15 hs.

JUAN JOSE KLOSTER

NICOLAS EZEQUIEL KLOSTER

MAIRA MICAELA KLOSTER

SANDRA R. HEGETSCHWEILER -
Escribana

N° 1378 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 436 -
\$ 2500

DEFENSALUD A.C.E.

Modificación Contrato Constitutivo

En fecha 11 de Junio de 2024 se solicita lazo de reconducción de la ACE Defensalud por el plazo de cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Se modifica el contrato constitutivo de Defensalud ACE, con la separación de Clínica Mitre de René Alberto Chayep. Se ratifica por Unanimidad la decisión de que el Dr. Rolando Omar Vittar, DNI 8.498.78 siga siendo el Representante Legal de Defensalud ACE, con las facultades establecidas en la cláusula séptima del contrato constitutivo. Se otorga al Dr. Rolando Omar Vittar, DNI 27.899.890 poder amplio de administración y disposición de Defensalud ACE. Con lo cual podrá firmar y realizar todo acto administrativo, bancario, cobrar y emitir cheques en la misma condición del Dr. Rolando Omar Vittar (Representante legal) de manera indistinta e individual, pudiendo suplantar al Dr. Rolando Omar Vittar, toda vez que sea necesario, a fin de la consecución de los objetos sociales.

Santiago del Estero, 22 de Abril de 2026.

Dra. CATALINA A. NAZAR - Abogada
Dr. ROLANDO O. VITTAR

N° 1379 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 200 -
\$ 1000

FREEMONI S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 237, primera parte de la Ley

General de Sociedades, se Convoca a todos los accionistas de Freemoni S.A. a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio legal de la empresa, sito en 24 de Septiembre 630, de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, el día Viernes, 19 de Mayo de 2026, a las 18:00 pm. en cumplimiento con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) "Designación de dos accionistas para firmar el acta".
- 2) "Consideración de los elementos del Art.234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/2025".
- 3) "Aprobación de la gestión realizada por el Directorio, correspondiente al ejercicio N°8 cerrado el 31 de Diciembre de 2025".
- 4) "Honorarios a Directores por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025".
- 5) "Destino de los resultados por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025".
- 6) "Renovación del Directorio por vencimiento de mandato".

Segunda Convocatoria: En caso de no contar con el quórum necesario, se formalizará la segunda convocatoria a una hora posterior de la primera convocatoria arriba mencionada, de acuerdo al Título Cuarto: Asamblea, artículo décimo quinto y sexto del estatuto de la empresa, y artículo 237 de la Ley General de Sociedades.

SEBASTIAN E. TORRES GOMEZ OMIL - Presidente

LILIANA RODRIGUEZ - Contadora Pública

N° 1381 - e. 23 abril - v. 30 abril - p. 200 -
\$ 3000

"MONEX S.A.S"

Denominación Social

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, al 1 del mes de Abril de 2026, comparece Juan Pablo Moggio, Argentino, nacido el 28/02/1989, D.N.I. 34.314.239, CUIT 20-34314239-1, de estado civil Soltero, de profesión

Licenciado en Administración, con domicilio en calle Mitre 385, 1er Piso departamento "F", Código Postal 4200, correo electrónico juampimoggio@gmail.com; quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) que se registrará por las disposiciones de la Ley N° 27.349, las normas supletorias aplicables y las cláusulas del presente contrato:

CAPITULO I: DENOMINACION - DOMICILIO - DURACION - OBJETO.
PRIMERA: La sociedad se denomina "MONEX S.A.S". -

SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. -

TERCERA: La duración de la sociedad es de 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia. -

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones:

relevamiento, análisis e instrumentación de sistemas operativos administrativos y comerciales por medios electrónicos; procesamiento electrónico de datos y su archivo; y mecanización y realización de sistemas de cobranzas y facturación. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos lícitos que sean necesarios o convenientes, incluyendo la adquisición, enajenación, gravamen y administración de bienes muebles e inmuebles, la toma y otorgamiento de préstamos, la constitución de garantías, la participación en otras sociedades, y en general, cualquier actividad que directa o indirectamente se relacione con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos

los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL - ACCIONES. -

QUINTA: El capital social se fija en la suma de 1.000.000,00, (Pesos un millón) dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 (pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. -
SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de \$1.000.000,00, (Pesos un millón) dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. -

CAPITULO III: ADMINISTRACION - REPRESENTACION - FISCALIZACION

DECIMA PRIMERA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, con duración en el/los cargos por tres (3) años, debiendo designar igual o menor número de administradores suplentes, por el mismo término. El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales relacionados con el objeto social.

DECIMA CUARTA: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a las facultades legales vigentes.

CAPITULO V: CIERRE DE EJERCICIO

DECIMA OCTAVA: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de mayo de cada año. A esa fecha deberán confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados conforme a las normas legales vigentes.

Cláusulas Transitorias: Los socios resuelven:

1.- SEDE SOCIAL: Se fija la sede social

en calle Moreno sur 198 local 03-04, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero.

2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$1.000.000 dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 (pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: JUAN PABLO MOGGIO con 1.000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$1.000.000,00 (pesos un millón). El socio único integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de la respectiva suscripción, es decir, pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del presente contrato.

3.- DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE:

Se designa como Administrador Titular al Sr. Juan Pablo Moggio (datos consignados en el encabezamiento) y como Administrador Suplente al Sr. Sebastián Ignacio Anelli García, Argentino, nacido el 23/07/1988, D.N.I. 33.693.358, CUIT 20-33693358-8, de estado civil casado, correo electrónico Sebaanelli@gmail.com; domiciliado en Mzn 9 lote 6 Barrio Lomas del Golf, Ciudad de Santiago del Estero, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en la sede social. Los designados manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como Personas Políticamente Expuestas conforme a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Asimismo, en cumplimiento de las normas de la UIF y de acuerdo al artículo 518 del Anexo "A" de la RG 07/15, y el artículo 2° de la

Resolución N° 112/2021 de la UIF, declaran bajo juramento que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, y que revisten el carácter de Beneficiario Final en los términos del artículo 510 inciso 6 de las Normas de la Inspección General de Justicia de la Nación.

4.- AUTORIZACIONES. Autorizar a Manuel Ignacio Bravo, DNI 29.376.493, con domicilio en calle Mendoza 163 de la Ciudad de Santiago del Estero, y/o a Agustina Belén Pizarro, de profesión Contadora Pública, con domicilio en Buenos Aires 555 de la Ciudad de Fernández, Provincia de Santiago del Estero, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la Provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, solicitar la rúbrica de libros, y realizar todos los trámites ante AFIP, Dirección Provincial de Rentas y demás organismos, quedando facultados incluso para solicitar la publicación de avisos y retirar depósitos de integración de capital. Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad "MONEX S.A.S" obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut-supra". -

MANUEL I. BRAVO - Contador Público N° 1382 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 1059 - \$ 5500

BICA S.A.

Designación de Directorio

Mediante acta de Asamblea General Ordinaria del día 5 del mes de Marzo del 2026, se resuelve la designación del directorio de la sociedad, quedando conformada de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. FERNANDO JUAN ALBOR, matrícula individual número 4.395.414, C.U.I.T.

número 20-04395414-9, nacido el 16-05-1942, divorciado judicialmente, Empresario domiciliado en el Paraje Alvear número 134 del barrio Belgrano, de la Ciudad de Santiago del Estero.

Director Suplente: ROCIO SOLEDAD ALBOR, matrícula individual número 29.442.574, C.U.I.L. número 27-29442574-3, nacida el 16-05-1982, de estado civil Casada, de profesión Comerciante domiciliada en la calle 108 número 1020 del barrio Colón, de la Ciudad de Santiago del Estero. Los que permanecerán en su cargo por el término de tres años.

JOSE AGUSTIN FRAGALITI - Contador Público Nacional
N° 1383 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 100 - \$ 1000

**"ASOCIACION CIVIL LIGA DE
FUTBOL DEL NOROESTE EL
BOBADAL"**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocamos a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12/05/2026, a las 18hs con 30 min de tolerancia, en el domicilio, sito en calle S/N° Ciudad El Bobadal, Departamento Jiménez, Provincia del Santiago Estero.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Aprobación del balance 2024-2025.

3) A tratar memoria anual.

Santiago del Estero, 22 de Abril de 2026.

ALBERTO MELIAN - Presidente

N° 1384 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 100 - \$ 500

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL DE EL
AIBE**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los socios de la "Asociación de Fomento Comunal El Aibe", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07/05/2026 a horas 21:00 con treinta

minutos de tolerancia en la Sede Social, sito en El Aibe, Departamento Banda, Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Socios para firmar el acta.

2) Aprobación de Memoria y Balance 2025.

3) Lectura del Cronograma Electoral.

4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

-Cuota Social

Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Abril la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs del día 28/04/2026. -

-Padrón de Asociados

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 30/04/2026 a las 12:00hs en la Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 01/05/2026 a las 12:00hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 02/05/2026 a las 12:00hs. -

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 03/05/2026 a las 12:00hs. -

La C.D notificará observaciones a los representantes de Listas hasta el día 04/05/2026 a las 12:00hs las que deberán subsanarse hasta el día 05/05/2026 a las 12:00hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio. -

-Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con D.N.I. para poder emitir su voto. -

El comicio cerrará a las 22:30 horas. -

ADRIAN M. HEREDIA - Presidente

N° 1385 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 200 - \$ 1000

"VIPAL S.A.S."

Denominación Social

En fecha 09/02/2026 Víctor Hugo Paladea, DNI 32.252.580, Argentino, de profesión Comerciante, Soltero, de 36 años de edad, domiciliado en calle San Martín N°623 de la Ciudad de Santiago del Estero, CUIT 20-32252580-9, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N°27.349: domicilio de la sede: calle San Martín N°491, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tendrá por objeto Dedicarse en forma directa o indirecta por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la fabricación, renovación, reconstrucción, distribución, compra, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, y venta al por menor y al por mayor de muebles de melamina, madera, metálicos, mimbre y de todo tipo de materiales que se utilicen para para el hogar, oficina y el comercio, en sus más variados tipos, formas y estilos, actividades anexas a la industria del mueble, acabado, barnizado, tapizado, etc. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales. Venta de electrodomésticos y artículos para el hogar. Comercialización de colchones, almohadas, sábanas, toallas, acolchados, cortinas, mantelería, y en general artículos de ropa blanca y de decoración. La sociedad podrá encarar otras negociaciones, actividades anexas derivadas y/o vinculadas a las que constituyen su objeto. Tomar representaciones, franquicias o consignaciones de empresas argentinas y/o extranjeras. La sociedad podrá participar en licitaciones, concursos

públicos y demás actos que tengan como objetivo la contratación con el estado. La presente enunciación es meramente declarativa y no limitativa, pudiendo por lo tanto a tales efectos realizar todos los actos y medios que fueren necesarios para la consecución de los fines para la cual se conforma la presente sociedad con expresa exclusión de la reglamentada por la Ley 21.526. El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000,00, (Pesos un millón) dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000,00 (pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que asumirán como Administradores, que durarán hasta sus reemplazos 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administradores suplentes con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador titular al Sr. Víctor Hugo Paladea y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Dalma Antonela Villalba, Argentina, DNI 33.208.007, domiciliada en calle San Martín N°623 de la Ciudad de Santiago del Estero. B) Se designa como representante legal de la sociedad a Víctor Hugo Paladea, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.

FACUNDO HUMBERTO ALVAREZ -
Contador Público
N°1386 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 525 -
\$ 3000

"CREDITOS DEL ESTERO" S.A.S.

Modificación Objeto Social

Fecha de Acta: 12/02/2026

Integrantes: JOSE DANIEL DEL VALLE

OVEJERO, de nacionalidad Argentino, DNI N° 16.970.074, CUIL 20-16970074-6 estado civil Casado, 60 años, domicilio en lote N°19 Caminito Tío Jesús, Zanjón, Puestito de San Antonio, Provincia de Santiago del Estero, profesión Ingeniero en Computación, el Sr. JOSE MATIAS OVEJERO, de nacionalidad Argentina, DNI N° 40.445.823, CUIL 20-40445823-0, de 28 años, estado civil Soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en lote N°19 Caminito Tío Jesús, Zanjón, Puestito de San Antonio, Provincia de Santiago del Estero y la Sra. MARCELA MONICA MORALES, de nacionalidad Argentina, DNI N° 17.563.536, Licenciada en Sociología, Casada, de 59 años, con domicilio en lote N°19 Caminito Tío Jesús, Zanjón, Puestito de San Antonio, Provincia de Santiago del Estero.

Tratamiento Primero: Al considerarse el primer punto de la orden del día, la modificación de la cláusula cuarta del contrato constitutivo de la sociedad correspondiente al objeto social que se realiza en virtud y por cuestiones legales, luego de una deliberación y por votación unánime, los Socios deciden: se aprueba la modificación del apartado correspondiente al objeto social, determinando que se redacte de la siguiente manera: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país las siguientes actividades comerciales: venta al por menor y mayor de papel, cartón materiales de embalaje y artículos de librería, venta al por menor y mayor de cristales, espejos, mamparas y cerámicos, ventas al por menor de instrumental médico, odontológico y artículos ortopédicos, ventas al por mayor de materiales y productos de limpieza, ventas al por mayor de artículos de ferretería y materiales electrónicos. Ventas de Sistemas de información y programas informáticos en general. Servicios de administración, gestión y organización empresarial. Implementación, control de procedimientos administrativos internos relacionados a calificaciones y análisis de

riesgos, recursos humanos, eficiencia en administración de gastos y reasignación de ingresos, coordinación de recursos en general. Servicio de consultoría externa, servicio de soporte administrativo. Servicios de Soporte en seguimiento de cuenta corriente de clientes, controles de inventario y todo lo relacionado a Controles internos empresariales. Servicios de informática y relacionados, Servicios de consultores en equipos de informática, Servicios de imprenta, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina, Servicios de apoyo empresarial, servicios de asesoramiento empresarial, Servicios de Pago y Servicios Financieros Tecnológicos: La provisión de servicios de pago en todas sus formas, incluyendo pero no limitándose a: la gestión y ofrecimiento de cuentas de pago (PSPCP); la administración de billeteras digitales; la prestación de servicios de iniciación de pagos; el procesamiento de transacciones con transferencias, códigos QR, tarjetas de débito, crédito y prepagas; la adquierecia y agregación de pagos para comercios; y cualquier otra actividad comprendida en el registro de Proveedores de Servicios de Pago regulados por el Banco Central de la República Argentina. Para el cumplimiento de dicho objeto, la sociedad podrá desarrollar plataformas de software, contratar servicios de custodia de fondos en entidades financieras autorizadas y celebrar convenios con redes de pago y cámaras compensadoras.". A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y todas aquellas gestiones administrativas ante las reparticiones públicas y privadas, banco nacionales, provinciales o privados que sean conducentes. -

Tratamiento segundo: Luego de la deliberación de los socios se decide por unanimidad autorizar al C.P.N. De Pablo, Héctor Emilio 36.878.033, para realizar

conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción, modificación, o cualquiera que requiera la sociedad ante el Registro Público de la provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.), Dirección Provincial de Rentas, y todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. -

Concluido el temario, se da por terminada la asamblea siendo las 11:00 hrs firmando de conformidad los socios. -

SOCIO ADMINISTRADOR: JOSE DANIEL DEL VALLE OVEJERO

H. EMILIO DE PABLO - Contador Público

N° 1387 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 723 - \$ 4000

**"ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
SAN FRANCISCO I"**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 08 de Mayo del 2.026, a las 17:00hs, con 30min. De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación en La Invernada - Dpto. Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance (ejercicio del año 2025).
- 3) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 4) Designación de 2 (dos) socios para

refrendar el Acta.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. -

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Abril del 2.026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs del día 01/05/2026.

-Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 02/05/2026 a las 18:00hs en la Sede de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 03/05/2026 a las 18:00hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 04/05/2026 a las 18:00hs.

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 05/05/2026 a las 18:00hs.

La C.D notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 06/05/2026 a las 10:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 07/05/2026 a las 18:00hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

-Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -

El comicio cerrará a las 18:00hs. -

MAXIMO JAVIER CASTILLO - Presidente

N° 1388 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 200 - \$ 1000

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL MONTE
ADENTRO DE SIETE POZOS**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea

Gral. Ordinaria a celebrarse el día 08 de Mayo del 2.026, a las 17:00hs, con 30 min. De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación en Siete Pozos - Dpto. Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance (ejercicio del año 2025).
- 3) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 4) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. -

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Abril del 2.026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs del día 01/05/2026.

-Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 02/05/2026 a las 18:00hs en la Sede de la Institución.

Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 03/05/2026 a las 18:00hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 04/05/2026 a las 18:00hs.

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 05/05/2026 a las 18:00hs.

La C.D notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 06/05/2026 a las 10:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 07/05/2026 a las 18:00hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

-Comicios

La votación será secreta. Los socios

deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -

El comicio cerrará a las 18:00hs.

AGUSTINA A. PEREYRA

N°1389 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 200 - \$ 1000

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL BARRIO
CENTRO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Mayo de 2.026 a las 18:00hs, con 30 min. De tolerancia, en la sede de la Asociación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea anual.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance contable (Ejercicio año 2.025).
- 3) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

GRISELDA ESTELA MANSILLA -
Presidente

N°1390 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 100 - \$ 500

I.P.V.U.

**INTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESOLUCION**

**RESOL-2026-833-E-GDESDE-IPVU
#MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-01380249
-GDESDE-IPVU#MOP - Asunto:
Clausura Preventiva - Mza 3 Lote 13- Lic.
51/07 - Grupo Habitacional 150 Viviendas
B° Aeropuerto - Capital

VISTO: Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Mza 3 Lote 13- Lic. 51/07 - Grupo Habitacional 150 Viviendas B° Aeropuerto - Capital, fue adjudicada a través de Resolución N° 001416 de fecha 19 de Marzo de 2013, a favor de los Sres. Lui, Alfredo Roberto DNI N° 30.316.473 y

Navarrete. Cecilia Beatriz DNI N° 28.246.406, acto administrativo firme a la fecha (Orden 16).

Que la Unidad Operativa Gestión Cobranzas informa estado de cuenta de la vivienda. (Orden 14, 15).

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la vivienda no registra antecedentes de escritura (Orden 18).

Que en fecha 09/03/2026, profesional del área de Recupero Habitacional se constituye en el domicilio de referencia donde luego de reiterados llamados a la puerta nadie responde. Se observa unidad con medidor de energía en funcionamiento y patio de frente con escasa malezas. Se intima a habitar en el plazo de 48hs. mediante cédula de estilo.

Que en fecha 12/03/26, ante la falta de cumplimiento a lo notificado, se procede a la Clausura Preventiva de la vivienda.

Que el 17/03/26, se presenta en oficinas de Recupero Habitacional, el Sr. Trejo, Gustavo Gabriel DNIN° 34.693.640, quien manifiesta ser tío del hijo de los adjudicatarios, Sr. Lautaro Santiago Navarrete. El mismo se apersona atento a que su sobrino, trabaja en construcción y no cuenta con permisos. Menciona que el Sr. Navarrete por la mañana trabaja y por la tarde, se traslada al domicilio de su abuela en el B° Ejército Argentino, regresando solo por las noches al domicilio intervenido. Que el entrevistado se encarga de la limpieza y corte de pasto.

Que el día 20/03/26, se constituye en el área de Recupero, el Sr. Navarrete, Lautaro Santiago DNI N° 42.516.109, con domicilio en Calle 70 N° 369 B° Ejército Argentino, declara ser hijo de la adjudicataria, la Sra. Cecilia Beatriz Navarrete. El entrevistado manifiesta no haberse "dado cuenta" de la notificación, que no la vio, por esa razón no se presentó antes. Que su madre se encuentra actualmente en la provincia de Buenos Aires por razón laboral; manifiesta que solo va al domicilio adjudicado por las noches debido a su trabajo, ya que posee un local de impresiones 3D en el domicilio

de su abuela (el del DNI), encargándose además de su cuidado. Manifiesta que el Sr. Trejo Gustavo, es un vecino del Barrio a quien le solicitó que se presente en el Instituto a dar respuesta a las cédulas, agrega que éste suele quedarse en el domicilio cuando el declarante no puede regresar por razones de salud de su abuela.

Que se realizó relevamiento vecinal en el cual vecinos informan que la unidad es alquilada hace un mes aproximadamente, por un hombre quien sería empleado de EDESE, y que el adjudicatario se apersonaría esporádicamente.

Que se realiza relevamiento vecinal en calle 70 N° 369 Barrio Ejército Argentino, domicilio del documento de identidad del Sr. Navarrete, Lautaro; donde vecinos informan que en el domicilio de la casa N° 369, reside Lautaro Navarrete desde niño junto a su abuela y un tío.

Que este accionar está contrariando la ley vigente a la obligatoriedad de la HABITABILIDAD PERMANENTE DE LOS ADJUDICATARIOS y la prohibición de vender, alquilar ceder o prestar las viviendas.

Que esto ha motivado la actuación del Organismo, por las facultades de Poder de Policía que conserva el IPVU sobre las viviendas adjudicadas.

Que por lo expresado este Dpto. aconseja corresponde adoptar las siguientes medidas, mediante el dictado de acto administrativo:

1) RESCINDIR la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Mza 3 Lote 13- Lic. 51/07 - Grupo Habitacional 150 Viviendas B° Aeropuerto - Capital, otorgada mediante Resolución N° 001416 de fecha 19 de Marzo de 2013, a favor de los Sres. Lui, Alfredo Roberto DNI N° 30.316.473 y Navarrete. Cecilia Beatriz DNI N° 28.246.406.

2) Dictado el acto administrativo se publique en el Boletín Oficial. -

3).- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma

inmediata y proceda a desocupar a Terceras Personas, y bienes muebles, que pudieren encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos. -

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ART. 1°.- RESCINDIR la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza 3 Lote 13- Lic. 51/07 - Grupo Habitacional 150 Viviendas B° Aeropuerto - Capital, otorgada mediante

Resolución N° 001416 de fecha 19 de Marzo de 2013, a favor de los Sres. Lui, Alfredo Roberto DNI N° 30.316.473 y Navarrete. Cecilia Beatriz DNI N° 28.246.406, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos. -

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

C.P.N AUGUSTO DU BOIS - Presidente

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.04.23
12:41:48 -03'00'